

**Informe de Pasivos Contingentes****Pasivos Contingentes Civiles y Administrativos.****Caso no 01. Expediente 305/2014-S-4 EQUIPO GENERAL MÉDICA \$2,947,591**

Demanda el pago de \$2'947,591 por las facturas 1417, 1559 y 1768. Se contestó la demanda con fecha 06 de junio de 2014, con fecha 20 de noviembre se celebró la audiencia final y se presentaron alegatos, esperamos la resolución de la sala. Con fecha 6 de agosto se notificó la sentencia condenatoria dictada en el principal, por escrito el 20 de agosto se presentó el recurso de revisión en contra de la sentencia. Con fecha 31/01/2017, se notifica oficio número 26-1-2-2382/17, donde la sala regional de Tabasco, acepta la competencia. Pendiente llegue nuevo emplazamiento. Con fecha 10/02/2017, se notifica acuerdo de fecha 09/02/2017, donde se tiene señalando como competente respecto del contrato CP-S8073-010712, así como el pago de la factura A1417, por lo que la resolución de fecha 09/12/2015 dictada dentro del toca de revisión 070/2015-P-3 se envía a la ponencia tres para que se dicte nueva resolución. Con fecha 20/04/2017, se resuelve recurso de revisión número REV-070/2015-P-3, que revoca la sentencia definitiva de 02/06/2015. Con fecha 22/03/2017, se dicta acuerdo en el que se corre traslado por recurso de reclamación interpuesto por actor, con fecha 01/06/2017, se recepciona oficio 7008, por el que se admite tramite demanda de amparo número 495/2017. Por escrito de fecha 15/06/2017, se hace valer alegatos, mismo que se exhibe el 19/06/2017. Con fecha 03/05/2017 se dicta acuerdo dentro del cual se turna a ponencia, tres de los autos del expediente para nueva resolución.

**Caso no 02. Expediente 397/2014-S-4 UNIVERSO MEDICO DE TABASCO \$ 2,233,871.**

Demanda el pago por la cantidad de \$2, 233,871, por concepto de equipos médicos y medicinas. Auto de inicio con fecha de 27 de junio de 2014. Se contestó la demanda negando la obligación de pago. El 2 de junio de 2015 se celebró la audiencia final y de pruebas, presentando los alegatos correspondientes. Esperamos la sentencia. 13 de agosto reasignan el asunto a la segunda sala para elaboración del proyecto de sentencia. Por resolución del pleno del tribunal en el toca de reclamación 034/2015-P1, de fecha 9 de diciembre de 2015, determina la declinatoria por incompetencia al juez civil. Con fecha 02/06/2015, se llevó a cabo la audiencia final. En espera sentencia. Con fecha 20/04/2017, se dicta acuerdo en el que se determina que la sala 4 es competente para resolver el asunto, turnado a proyecto de resolución, que se notifica el 08/05/2017.

**Caso no 03. Expediente 276/2013-S-4 DESARROLLO INFORMÁTICO DEL SURESTE S.A. DE C.V. \$884,878.**

Demanda el pago por la cantidad de \$884,878, Por los servicios de informática, suministro de insumos, equipos de cómputo, impresoras, cámaras de vigilancia. Se contestó demanda, aceptando únicamente el adeudo de la factura 3620 por \$339,492, la que se encuentra en la SEPLAFIN con orden de pago 6033. Con fecha 27 de agosto se dictó sentencia condenatoria. El 25 de noviembre se presentaron alegatos en el amparo directo. En auto de 15 de diciembre se da entrada al recurso de revisión presentado contra la sentencia condenatoria iniciándose el recurso REV-093/2015-P3A, en auto de 10 de marzo de 2016, se da entrada a una resolución de pleno relativo al recursos de revisión REV-093/2015-P-3, se ordena enviar los autos principales al juez civil de primera instancia en

CONTABLE



**Informe de Pasivos Contingentes**

turno del primer distrito judicial del centro. Con fecha 24/08/2016, el juzgado cuarto civil dictó acuerdo en el que ordena remitir al expediente al tribunal colegiado en materias civil del décimo circuito para que se sirva dirimir el conflicto competencial entre la segunda sala del tribunal de lo contencioso y el juzgado cuarto civil. En espera resuelva conflicto competencial. Con fecha 23/02/2017, se dicta acuerdo señalan que el que el tribunal colegiado en materias administrativa y de trabajo resuelve conflicto competencial 72/20156, ordenando que el tribunal contencioso es competente y debe dictar una nueva resolución. Con fecha 27/04/2017, se dicta resolución en la que se declara improcedente la acción promovida por Adrián Elías Pavón, Desarrollo Informático del Sureste S.A de C.V., notificado el 08/05/2017. Con fecha 29/05/2017, se recepciona acuerdo del 25/05/2017, con el que se tiene al representante del actor promoviendo amparo en contra de la resolución del 27/04/2017. Por escrito de fecha 12 de junio se hace valer alegatos respecto del amparo directo 522/2017.

**Caso no 04. Expediente 089/2014-S EDGAR ROMULO MIMBRERA JIMÉNEZ \$1,760,595.**

Demanda el pago por la cantidad de \$ 1,760,595.50 se dio contestación a la demanda, el 12 de marzo del 2014, se dictó el auto teniendo por contestada la demanda. En espera de que se emita el acuerdo citando para la audiencia final y de alegatos. Con fecha 18/06/2016, se llevó a cabo audiencia final. En espera se emite resolución.

**Caso no 05. Expediente 264/2014-S3 ANTONIO MOSQUEDA SOSA \$ 1,999,836,**

Reclama el pago de \$1,999,836. Por resolución de conflicto competencial 45/2016, se activa expediente. se contesta demanda con escrito del 22/02/2017, pendiente acuerdo de admisión y desahogo de pruebas. El 24/03/2017, se recepciona notificación del acuerdo de fecha 17/03/2017, en el que se tiene acordando contestación de demanda y reservando se acordar pruebas. Se recepciona acuerdo del 16/05/2017, en el que se manifiesta el desistimiento de la acción y de la instancia porque existe la celebración de un convenio con la secretaria de planeación y finanzas del estado el 02/09/2016.

**Caso no 06. Expediente 192/2013-V GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. \$ 12,837,117.**

Reclaman el pago de \$12,837,117, se desahogaron las pruebas de ambas partes, el juez al resolver los incidentes de falta de personalidad e improcedencia de la vía, los declara improcedentes, por lo que se presentó recurso de apelación en contra del segundo de los mencionados, aceptando el juez el mismo en sentencia de 14 de abril 2015, el unitario declarando procedente la excepción de improcedencia de la vía y ordenando la remisión al tribunal federal de justicia fiscal y administrativa de Tuxtla. El actor interpuso amparo directo, correspondiéndole al segundo tribunal unitario conocer con el expediente 14/2015. Con fecha 16 de julio se nos notificó la resolución del amparo, por el que se niega al quejoso la protección de la justicia federal. El 3 de agosto la actora presenta el recurso de revisión en contra de la sentencia. Por escrito de fecha 7 de agosto presentamos nuestros alegatos en el recurso. 01 de abril de 2016 se notifica acuerdo de 31 de marzo de 2016 (Exp. en trámite). En espera se resuelva conflicto competencial

CONTABLE



**Informe de Pasivos Contingentes****Caso no 07. Expediente 149/2014 AMBIDERM, S.A. DE C.V. \$877,414.**

Demanda el pago de \$687,427, por venta de guantes. Se contestó demanda y se ofrecieron las pruebas correspondientes. Se declara audiencia final del juicio el día 8 de abril del 2015 a las 13:15 horas. Se celebró la audiencia y se presentaron los alegatos. Con fecha 7 de julio se notificó sentencia condenatoria. Se presentó la apelación contra la sentencia. Con fecha 02/09/2016, se notifica acuerdo de fecha 01/09/2016, con termino de tres días para informar tramite de pago. En espera respuesta de administración para informar a juzgado (vence 07/09/2016). Se envía oficio de fecha 10/10/2016 al juzgado tercero de dto. Enviándole oficio por acuerdo de fecha 27/09/2016, se requiere informe sobre la contestación del oficio DIPLA/DPP/898/2016. Por escrito de 03/10/2016, se da contestación a juzgado sobre solicitud de informe de pago respecto de condena. Con fecha 05/10/2016, se dicta acuerdo en el que se acuerda que hasta en tanto se tenga respuesta de la secretaría de planeación, se informe al respecto. Mediante escrito de fecha 18/10/2016, se proporciona tabla de adeudos, mismo que se recepciona el 19/10/2016. Por sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se condena al pago de \$194, 137, (ciento noventa y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 17/100m.n), por gastos financieros. Se recepciona acuerdo de fecha 01/06/2017, solicitando pago, así mismo por memorándum SS/UJ/1119/2017 y SS/UJ/1123/2017, se solicita informe a planeación y administración. Con fecha 15/06/2017, se dicta acuerdo en el que se sobresee amparo 366/2017-I. Por escrito de fecha 27/06/2017, se rinde informe a juzgado sobre oficio SS/DA/3347/2017.

**Caso no 08. Expediente 181/2014 INGENIERÍA ELECTROMÉDICA Y ACÚSTICA S.A DE C.V. \$862,054.**

Demanda el pago de la cantidad de \$862,054, el pago de los gastos financieros de conformidad a la tasa establecida por la ley de ingreso de la federación, el pago de las costas del proceso previstas en el art.7 del código federal de los procedimientos civiles. Con fecha 16/07/2016 el juzgado 3ero de distrito recepcionó recurso de apelación promovido por demandada secretaría salud, de fecha 07/06/2016. Con fecha 20/07/2016, se dictó acuerdo en el que se tuvo por recibido los anexos enviados por el juez tercero de distrito para la substanciación del recurso de apelación presentado por apoderado legal Lic. Arturo Álvarez Yamada, del Organismo Público Descentralizado, Secretaría de Salud, en contra de la sentencia de fecha 29/06/2016, registrándose en el libro de gobierno bajo el número toca 36/2016. Con fecha 16/08/2016, se dicta acuerdo en el que se tiene por señalado las 13:00 horas del 29/08/2016, para audiencia de alegatos. En trámite recuso de apelación número 36/2016 del tribunal unitario. Mediante escrito de fecha 05/10/2016, se promueve amparo mediante escrito de fecha 05/10/2016, se promueve amparo en contra de dicha resolución. Con fecha 10/10/2016, se recepciona notificación del segundo tribunal unitario del décimo circuito, ordenando correr traslado al tercero interesado. Por acuerdo de 24/05/2017, se concede término de 30 días para dar cumplimiento al pago. Con fecha 07/06/2017 se dicta acuerdo respecto del incidente de liquidación de gastos financieros que reclama el actor por la cantidad de \$374,993, Con mediante escrito de fecha 12/06/2017, se da contestación a la planilla (negándola). Por acuerdo de fecha 13/06/2017, se señalan las 11:15 horas, para audiencia de alegatos para el 23/06/2017.

**Caso no 09. Expediente 457/2014 CESAR OTHON CHAVEZ ORTEGA \$1,622,500.**

Reclaman \$1, 622,500, por las facturas 12441, 12442, 12443 y 12445 del contrato cvg2/65/2014. Se contestó demanda el 13 de noviembre de 2014, negando los hechos. Con fecha 30 de abril por

CONTABLE

**Informe de Pasivos Contingentes**

interlocutoria se declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en contra del acuerdo que impone la multa por no presentar los documentos solicitados. Se recurrió en amparo indirecto, correspondiéndole el número 1015/15 del juzgado 5o. de dttto. Se dicta sentencia con fecha dos de agosto de 2016. Escrito con fecha 29/08/2016 se presenta recurso de apelación (en trámite), asignándole toca 795/2016-ii, admitido el 14/10/2016. Con fecha 22/11/2016 se dicta resolución en segunda instancia a favor ordenando revocar sentencia. Con fecha 12/01/2017, se recibe amparo de la actora y el 13/01/2017, se da contestación. En espera se resuelva amparo. Por escrito de fecha 13/01/2017, se contesta amparo número 102/2017, que recibe autoridad el día 25/01/2017.

**Caso no 10. Expediente 714/15-S-4 SANITARIA DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V \$1,631,286.**

Demanda el pago de \$1,631,286, más los gastos financieros. Se contestó demanda negando la obligación de pago por no existir documento, oponiendo excepción de legitimación pasiva. Con fecha 13/09/2016, se da contestación nueva contestación a la demanda y se ofrece pruebas, en virtud de nuevo emplazamiento. Por escrito de fecha 03/01/2017, se promueve recurso de reclamación en contra de acuerdo de 30/11/2016. Con fecha 17/02/2017, se notifica acuerdo en el que se admiten pruebas y señala fecha para audiencia final, las 11:00 horas del 21/03/2017. El 21 de feb/2017, se notifica acuerdo de fecha 15/02/2017, en el que se admite recurso de reclamación interpuesto por la Lic. Francisca Ovando Sánchez. Con fecha 17/03/2017, se exhibe pliego de posiciones. El 23/03/2017, se presenta alegatos.

**Caso no 12. Expediente 003/2014-S-4 SERPROFE S.A DE C.V \$ 1,810,095.**

Demanda el pago por la cantidad de \$ 1'810,095. El 11 de febrero de 2014 se contestó demanda, negando la obligación de pago. Se señaló el 27 de noviembre para la celebración de la audiencia final.

**Caso no 13. Expediente 004/2014-S-3 GABRIEL RAMOS MORALES \$713,290.**

Reclama el pago de \$713,290, amparados por las facturas 150, 149, 159,1, por concepto de instalación, mantenimiento, limpieza de equipos biomédicos. Se contestó la demanda negando la obligación de pago. El 10 de octubre de 2014 se celebró la audiencia final, presentándose los alegatos correspondientes.

**Caso no 14. Expediente 265/2014-S-3 AMPARO 771/2014 ORTOPEDIA UNIVERSAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. \$7,079,766.**

Se demanda el pago de la cantidad de \$7'079,766, Notificación 01 de agosto 2014 demanda de amparo en contra de resolución del toca de reclamación no. REC-104/2014 del citado tribunal. El tribunal colegiado en materia administrativa y del trabajo del décimo circuito en recibe del tribunal de lo contencioso administrativo, el amparo radicándolo con el no. 771/2014, que nos fue notificado con fecha 21 de agosto de 2014, se dio contestación con amparo adhesivo con fecha de 09 de septiembre de 2014. El 27 de noviembre el tribunal resuelve su incompetencia y ordena turnar el amparo al juez de distrito en turno. A la fecha no hay notificación del tribunal contencioso administrativo. Audiencia 23 de marzo de 2015. Que nos fue notificado con fecha 21 de agosto de 2014, se dio

CONTABLE



**Informe de Pasivos Contingentes**

contestación con amparo adhesivo con fecha de 09 de septiembre de 2014. El 27 de noviembre el tribunal colegiado resuelve su incompetencia y ordena turnar el amparo al juez cuarto de distrito, quien inicia el amparo indirecto 2624/2014. Con fecha 23 de junio de 2015 sentencia que no ampara al quejoso, resolución que queda firme por auto del 17 de julio de 2015 en espera expediente de desahogo de pruebas.

**Caso no 15. Expediente 466/2016 RELACIONADO CON EL 545/2014 ALEXANDER DE LA ROSA MÉNDEZ (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ROMA) \$2, 034,036.**

Con fecha 14/09/2016, se recepciona auto de inicio. Reclama el pago de la factura 142, por la cantidad de \$483,074; factura folio interno ICR-1 folio fiscal: 97DA1CCF-7CC5-4AFC-95CD-F1A2D8538863 por la cantidad de \$1, 550,962.02, que hacen un total de \$2, 034,036, por la celebración del contrato de obra pública aprecio alzado de fecha 08 de junio de 2009. Pago de Intereses Legales por \$2, 034,036, 30% de honorarios profesionales. El pago de gastos y costas. Por escrito de fecha 26/09/2016, se da contestación a la demanda, la cual se presentó el 27/09/2016 ante la oficialía de partes del juzgado. En espera acuerdo de contestación y admisión de pruebas. Se recepciona acuerdo de fecha 06/04/2017, misma que se notifica el 25/04/2017, donde hacen llamamiento a tercero a juicio.

**Caso no 16. Expediente 708/15-S-1 DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. \$600,416.**

Demanda el pago de \$600,416 más \$4,503, por gastos financieros. Se contestó demanda el 25 de noviembre 2015 negando la obligación, solicitando la improcedencia del juicio por la prescripción de la acción del actor. 29 de febrero de 2015 se da por contestada en tiempo y forma la demanda. 30 de marzo de 2015 se señala fecha de audiencia final a las 9 horas de 01 de junio de 2016 se llevara a efecto el desahogo de pruebas y alegatos. El uno de julio de 2016, se llevó a efecto audiencia final. En espera de resolución. Con fecha 30/11/2016, el TCA, dicta sentencia condenando al OPD al pago de \$ 600,416, pesos. Mediante escrito de fecha 14/12/2016, se promueve recurso de revisión en contra de sentencia. Con fecha 17/02/2017, se recibe acuerdo del 07/02/2017, en el que admiten recurso de revisión número 015/2017-P-3. Con fecha 27/04/2017, se dicta resolución en la que se declara inexistente la acción intentada por Distribuciones ANRO S.A. DE C.V. dejando a salvo los derechos de promover en otra instancia. Notificado el 08/05/2017. Con fecha 30/05/2017 se recepciona acuerdo del 29/05/2017, en el que se tiene al actor por promoviendo amparo.

**Caso no 17. Expediente 32/2015 PRAXAIR MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Demanda el pago de \$6,430,267, como suerte principal, más 6% de intereses moratorios y \$1,286,125, por daños y perjuicios y el 30% de gastos y costas. El 2 de marzo de 2015 se dio contestación de demanda negándole la obligación de pago. Por acuerdo del 1 de abril se cita a las partes para oír interlocutoria. El 3 de julio notificaron sentencia, negándola procedencia del incidente. Con fecha 6 de julio se presentó la apelación y se abre el periodo de pruebas con auto del 13 de agosto. En escrito de 25 de agosto se ratificaron las pruebas ofrecidas y se presentó el pliego de posiciones. Con amparo en trámite (amp. directo 1371/2015).

CONTABLE

## Informe de Pasivos Contingentes

**Caso no 18. Expediente 99/15 METASOLUCCIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. \$188,730.**

Reclama el pago de \$188,730 amparado por la factura 1480, más el 6% anual por intereses moratorios gastos y costas y honorarios profesionales. Se contestó demanda negando por la Secretaría de Salud y aceptando por el OPD., esgrimiendo que las facturas del actor se tramitaron para su pago ante la SEPLAFIN. En la audiencia preliminar el juez declaró procedente la excepción de improcedencia de la vía y el archivo del expediente, el actor se amparó y estamos en espera de la resolución. (amp. de fecha 04/02/2016). La parte actora promueve amparo mediante escrito de fecha 11/01/2017.

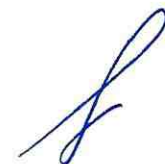
**Caso no 19. Expediente 42/2015 (3074/15-26-01-2) LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V. \$8,901,085.**

Reclama el pago por las facturas e0457, d0471, e0499, d0413, 3. 40, 41, 42, 46, 47 y d0400. El pago de intereses moratorios al 6% anual, gastos y costas. Fuimos emplazados el 28 de mayo. Por auto del 7 de agosto se aceptan pruebas y se señalan fechas y horas para el desahogo de las que así corresponde. Por oficio del 7 de agosto, se ordena el desahogo de la confesional de la secretaria de salud, rindiendo el informe respectivo en escrito de 17 de agosto. El 17 de agosto se desahogó la prueba de inspección judicial ofrecida por el actor. El 24 de agosto se desahoga la confesional del actor, por considerarlo pertinente, esta secretaria se desistió de la declaración de parte ofrecida. El 27 de agosto se desahoga la confesional de los servicios de salud del estado. Se contestó demanda negando la relación, la deuda existe y está reconocida por el gobierno del estado. Sala regional tabasco del tribunal federal de justicia fiscal y administrativa exp. 3074/15-26-01-2 y se actualiza el pago al informe del mes de marzo de 2015 por el importe de \$8, 901,084.73. Con fecha 07/10/2016 se llevó a cabo la audiencia de desahogo de prueba confesional. Con fecha 04/01/2017, se recepciona acuerdo del 09/12/2016, con nuevo emplazamiento, por ampliación de demanda. Por oficio 1765/17, recepcionado el 31/01/2017, señalando las 12:00 horas para desahogo de audiencia inspección judicial. (Inspección 06/02/2017). Se señala nueva fecha para inspección judicial (13/02/2017.) Con fecha 07/10/2016 se llevó a cabo la audiencia de desahogo de prueba confesional. Con fecha 04/01/2017, se recepciona acuerdo del 09/12/2016, con nuevo emplazamiento, por ampliación de demanda. Por oficio 1765/17, recepcionado el 31/01/2017, señalando las 12:00 horas para desahogo de audiencia inspección judicial. (Inspección 06/02/2017). Se señala nueva fecha para inspección judicial (13/02/2017.) Se notifica acuerdo del 17/03/2017, el 06/04/2012, con el que se señala fecha para desahogo de pruebas. Las 12 horas del 21/04/2017. Con fecha 20/04/2017, se notifica acuerdo del 19/04/2017, en el que dan vista a la parte actora por tres días, así mismo dejan sin efecto audiencia del 21/04/2017 y se reserva señalar nueva fecha. Con fecha 22/05/2017, se notifica acuerdo del 12/05/2017, para reconocimiento de documentos (audiencia 02/06/2017). con fecha 01/06/2017, se recepciona oficio 26-1-2-12818/17, por el que se informa respecto del acuerdo de fecha 29/05/2017, que señalan las 12:00 horas del 15/06/2017, para desahogo de inspección. Se notifica oficio 26-1-2-15403/17, por el que se exhibe acuerdo de fecha 20/06/2017, para formular alegatos.

**Caso no 20. Expediente 232/2014 DIPROMET VILLAHERMOSA, S.A DE C.V. \$22,398,945.**

Demanda el pago de la cantidad total \$22, 398,945, más el gasto financiero conforme al art. 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio. Con fecha 24/06/2014, mediante

CONTABLE



**Informe de Pasivos Contingentes**

acuerdo dictado por el TCA, ordena remitir a juez civil en turno el expediente original 232/2014-S-2. Mediante acuerdo de fecha 14/07/2016, se informa se encuentra pendiente se resuelva el recurso de revisión interpuesto en el juicio de amparo por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado. Con fecha 05/10/2016, se dicta acuerdo de admisión de pruebas., en espera acuerden fecha para desahogo. Con fecha 26/01/2017, se recepciona notificación del acuerdo de fecha 12/01/2017, otorgando término de tres a cinco días para dar vista a las autoridades demandadas y manifestar lo que a derecho corresponda. (Se reserva señalar fecha para audiencia final y desahogo de pruebas. con fecha 06/04/2017, se notifica acuerdo de fecha 13/02/2017, en el que se admiten pruebas, con la reserva de señalar fecha para audiencia final hasta que se desahogue pruebas de inspección y cotejo. Con fecha 01/06/2017, se recepciona oficio 1829/2017-S-2, respecto del acuerdo de fecha 21/04/2017, en el que ordena acordar pruebas hasta que se resuelva recurso de reclamación.

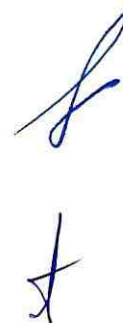
**Caso no 21. Expediente 288/2016 ALEXIS GILDARDO ZURITA SÁNCHEZ, APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DEL SURESTE S.A DE C.V. \$5,003,799.**

Reclama el pago de \$5, 003,799, interés legal del 9% anual, interés moratorio del 2.5%, honorarios profesionales. Con fecha 09/08/2016, se recepciona notificación en el que se concede quince días para contestar demanda así como ofrecer pruebas. Con fecha 29/08/2016, se da contestación a la demanda. Con fecha 08/09/2016, se recepciona notificación del acuerdo 02/09/2016, donde se tiene por dando contestación y reconociendo personalidad. Con fecha 28/02/2017, se dicta acuerdo de apertura de ofrecer pruebas por 40 días. Por escrito de 07/03/2017, se ratifican pruebas ofrecidas en escrito de contestación. (Pendiente acuerdo para desahogo). Con fecha 30/03/2017, se recepciona cedula de notificación en que señalan fecha de audiencia. (10:00 horas. del 29/05/2017. Con fecha 20/04/2017 se recepciona oficio 1241, para dar trámite de informe. Por memorándum numero SS/UJ/0740/2017, de fecha 24/04/2017 se solicita informe a director de administración. Por escrito de 08/05/2016 se rinde informe a juzgado con la certificación del No. SS/DA/SRMSG/0230/2017. Con fecha 09/05/2017, se recepciona notificación del acuerdo de la misma fecha, en el que acuerdan dar vista por tres días a la parte actora. Con fecha 16/06/2017, se recepciona oficios 1275 y 1276, con el que se requiere rendir declaración de la confesional por escrito. Por oficio SS/UJ/MC/2036/2017, SS/UJ/MC/2035/2017, SS/UJ/MC/2037/2017, SS/UJ/MC/2034/2017, se desahoga prueba confesional y de declaración de parte. Por oficio SS/UJ/MC /2154/2017, se desahoga prueba confesional a cargo del Hospital de la Mujer. Con fecha 28/06/2017, se recepciona oficio HRAE-JGC/SUDMED/148/17, donde remite el pliego para desahogo de prueba confesional. Por escrito de 29/06/2017, se desahoga.

**Caso no 22. Expediente 394/2016 FAUSTO ALEJANDRO OCAMPO CORNELIO \$216,800.**

Con fecha 01/09/2016, se recepciona cédula de notificación respecto del acuerdo de fecha 19/08/2016, en el que se tiene por presentada la demanda por parte de Fausto Alejandro Ocampo Cornelio. Reclama la cantidad de \$216,800, como reparación de daños, \$144, 533, dos terceras parte de daño moral y \$52,826, como sueldo. Con fecha 14/09/2016, se presenta contestación de demanda. En espera acuerdo admisión de pruebas. Con fecha 28/02/2017, se recepciona acuerdo de fecha 15/02/2017, en el que se tiene por acordando contestación de demanda, así como por otorgando tres días a la parte actora para manifestar lo que a derecho corresponda. Si como señalando las 9:00 horas del 09/03/2017, para celebración de audiencia conciliatoria con apercibimiento en caso de no comparecer. Se reserva acordar pruebas. Se defirió la audiencia de la prueba conciliatoria. (En espera se señale fecha para desahogo de pruebas). Con fecha 08/05/2017, se dicta acuerdo señalando las 9:30 horas para desahogo de pruebas el 07/06/2017. Confesional y declaración de parte. Por escrito de fecha 26/05/2017 se solicita informe del actor a recursos humanos. Con fecha 30/05/2017,

CONTABLE



**Informe de Pasivos Contingentes**

se rinde informa a juzgado sobre expediente personal del actor. Con fecha 06/06/2017, se presenta pliego de posiciones para audiencia confesional. Con fecha 07/06/2017, se lleva a cabo audiencia, se cita expediente para sentencia.

**Caso no 23. Expediente 328/2016-S-4 PEDRO MARIN DLLOSA DOREDO (GERARCAR S.A DE C.V.) \$ 974,167.**

Demanda diversas facturas, por un monto total de \$974,167. Auto de inicio de fecha 09/05/2016. Se contesta demanda con fecha 07/06/2016. En trámite demanda. Con fecha 21/06/2016, se dicta acuerdo en el que se tiene por dando contestación a demanda dando vista a parte actora por el termino de tres días para manifestar lo que crea conforme a derecho y acordando la admisión de pruebas. Mediante escrito de fecha 08/08/2016, recepcionado en oficialía de partes de dicho tribunal el 09/08/2016, se dio contestación a la vista por el término de tres días que la autoridad concedió por medio de acuerdo 15/07/2016. Mediante acuerdo de fecha 06/06/09/2016, recepcionado el 12/09/2016, se tuvo por acordando las pruebas ofrecidas por las partes. En espera se señale fecha para su desahogo.

**Caso no 24. Expediente 40/2015 GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. \$3,589,783.**

Demanda el pago de \$3,589,783, según facturas 243, 307, 308 y 309. Intereses legales, daños y perjuicios. 20% de honorarios profesionales y gastos y costas. El 15 de diciembre 2015 nos notificaron la presentación del amparo directo en contra de la resolución de la apelación 49/15 del primer tribunal unitario. En trámite amparo en tribunal unitario, con la apelación de nosotros del 25 de septiembre de 2016. Por acuerdo del 15 de diciembre 2015 nos notificaron la presentación del amparo directo en contra de la resolución de la apelación 49/15 del primer tribunal unitario. En trámite amparo en tribunal unitario. El 12/08/2016 re recepciona notificación relacionado con el acuerdo de fecha 10/08/2016, relativo al toca civil 49/2015-I-C, sobre el amparo interpuesto presentado por Christian Torres Ríos. En espera resolución de segunda instancia.

**Caso no 25. Expediente 16/2016 BENJAMIN GÓMEZ GALLARDO \$1,373,070.**

Demanda el pago de \$1, 373,070, más intereses, gastos y costos. 06 de marzo de 2016 se da contestación a la improcedente e infundada demanda. 04 de abril de 2016 se apertura el periodo aprobatorio. El 09/05/2016, la oficialía de partes del juzgado recepciona el escrito que contiene el recurso de apelación promovido por el Lic. Arturo Álvarez Yamada, apoderado legal de la demanda, en contra de la sentencia interlocutoria de 26/04/2016. Con fecha 24/05/2016, se dicta acuerdo donde se tiene por remitido copia certificada del incidente de improcedencia, así como expresión de agravios en contra de la resolución interlocutoria del 26/04/2016. (Civil 32/2016-II-C). Con fecha 10/05/2016, se dicta acuerdo donde se tiene por admitiendo el recurso de apelación interpuesto. El 17/06/2016, se dicta acuerdo respecto al cambio del nuevo titular del juzgado. Con fecha 29/11/2016, el 1er tribunal unitario del décimo circuito dicta acuerdo se cita para oír sentencia, respecto del recurso de apelación. Con fecha 28/02/2016 se dicta resolución respecto de la vía de improcedencia. Con fecha 15/03/2017, se promueve amparo en contra de la resolución de 28/02/2017. Con fecha 23/03/2017, se notificación radicación de expediente que se turna a tribunal unitario. Con fecha 27/03/2017, se dicta acuerdo en el que se tiene al segundo tribunal unitario por señalando fecha de

CONTABLE





**Informe de Pasivos Contingentes**

audiencia constitucional, las 13:30 horas, del 24 de abril de 2017. Con fecha 22/05/2017, se dicta acuerdo en el que se ordena archivo del expediente relacionado con el amparo 07/2017 (segundo Tribunal Unitario del décimo circuito).

**Caso no 26. Expediente 327/2016-S2 VERÓNICA QUEVEDO SANTIAGO \$2,185,549.**

Demanda el pago de la factura 2604, por \$119,000; factura 2607 y 2608 por \$600,000; factura 2672, 2675, 2670 y 2674, por \$ 434,000; factura número 1 por \$137,000; factura 2 y 4 por \$274,000; factura 3 por \$137,000; factura 9 por \$26,134; factura 2630 por \$70,000; factura 2663 por \$100,000; factura 2619, 2618, 2662, 2668 y 6 por \$ 170,971; factura 8 por \$32,850; factura 2676 y 2677 por \$34,812; factura 10 por \$49,782. Cantidades que todas suman \$2,185,549. Mediante escrito de fecha 05/09/2016 se dio contestación a la demanda, la que se presentó con fecha 06/09/2016, en la sala 2. En espera de acuerdo de admisión de pruebas. Con escrito de fecha 09/01/2017, se da contestación a nuevo emplazamiento (demandan a secretaria de salud).

**Caso no 27. Expediente 760/2015-S-3 MARÍA MAGDALENA PADILLA PRIEGO \$431,071.**

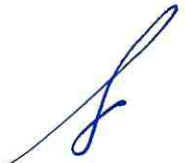

Con fecha 06/11/2016 se recepciona auto de inicio del 8/11/2016, con término de 10 días para contestar demanda. Reclama diversas facturas por un monto total de \$431,071, Por escrito de fecha 25/11/2016, se da contestación a demanda, misma que se presenta el 28/11/2016.

**Caso no 28. Expediente 620/2015 NORMA NOEMÍ VALENCIA Aguirre \$ 2,293,364.**

Demanda el pago de \$2,293,364, más intereses moratorios. Se contestó demanda oponiendo la excepción de improcedencia de la vía y negando la relación jurídica administrativa, ya que las facturas se encuentran expedidas a nombre del gobierno del estado. Se suspende la diligencia de fecha 13/01/2017, se recepciona acuerdo de fecha 03/10/2016, en el que se abre el periodo de días para ofrecer pruebas y treinta para su desahogo. Mediante escrito de fecha 17/10/2016, se ratifica y da contestación a acuerdo respecto del periodo de diez días para ofrecer pruebas. (Pruebas ofrecidas). Por medio de escrito de fecha 09/01/2017, se exhibe pliego para desahogo de prueba confesional. Pendiente notifique nuevo acuerdo para desahogo de prueba confesional. Se suspende la diligencia de fecha 13/01/2017, pendiente notifique nuevo acuerdo para desahogo de prueba confesional. Con fecha 13/03/2017, se dicta acuerdo en el que se señala las 13:00 horas. Del 31/03/2017, para desahogo de audiencia confesional. Con fecha 31/03/2017 se dicta acuerdo que se notifica el 06/04/2017, en el que señalan desahogo de prueba de declaración de parte para el 20/04/2017. Con fecha 25/04/2017, se dicta acuerdo en el que se señala termino de tres días para hacer valer alegatos, mismo que se notifica el 02/05/2017. Por escrito de fecha 08/05/2017 se hace valer alegatos. En espera se dicte resolución. Con fecha 23/06/2017, se recepciona sentencia definitiva de fecha 16/06/2017, misma que deja a salvo los derechos de la actora.

**Caso no 29. Expediente 580/2016-S-1 INOCENTE GALLEGOS GERÓNIMO \$157,226.**

CONTABLE

**Informe de Pasivos Contingentes**

Se recepciona auto de inicio de fecha 1/08/2016, señalándose 10 días para contestación reclamando \$157,226. Papelería, oficina. Con fecha 29/08/2016, se da contestación a la demanda. En espera acuerdo de admisión de pruebas. Con fecha 24/10/2016, se notifica acuerdo de 11/10/2016, de contestación y termino de 3 días a la actora. Con fecha 02/12/2016, se recepciona notificación del acuerdo de fecha 22/11/2016, y se acuerda pruebas ofrecidas por las partes, así como señalando fecha de audiencia 25/01/2017 a las 10.00 horas. Por medio de escrito de fecha 20/01/2017, se exhibe pliego de posiciones. Con fecha 26/01/2017, se presenta alegatos y se espera sentencia

**Caso no 30. Expediente 821/2015-S-3 CARLOS ALBERTO JÍMENEZ MEJÍA \$624,493.**

Con fecha 14/11/2016, se recepciona auto de inicio de fecha 8/11/2016, con termino de diez días para contestar demanda. Reclama el pago de las facturas 2493,2549, 2556, 2557, 2579, 2590, que suman la cantidad de \$624,493 m.n. así como el pago de gastos financieros., Con fecha 28/11/2016, se contestó demanda.

**Caso no 31. Expediente 761/2015-S-2 KARINA MARIBEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ \$1,095,222.**

Demanda el pago de la cantidad de \$1,095,222, y el pago de gastos financieros. El 8 de enero de contestó demanda, negando obligación de pago, ya que las facturas se encuentran a nombre del O.P.D. El 29 de febrero de 2016 se tiene por recibido el escrito de 08 de enero 2016 y se ordena su devolución del mismo, dando contestación a la demanda instaurada. Con fecha 14/03/2016, se notifica oficio 750/2016-S-2, en el que se tiene por dando contestación a la demanda, corriéndole traslado al actor para que en términos de cinco días hábiles, manifieste lo que a derecho corresponda, acordando las pruebas ofrecidas.

**Caso no 32. Expediente 777/2015-S-1 MARÍA DEL CARMEN SILVAN VALLES \$708,807.**

Demanda el pago de las facturas A-0259, A-0209, A-0276, A-0277, A-0278, A-0275, A-0272, A-0273, A-0274, A-0269, A-0270, A-0271, por un monto de \$708,807, más gastos financieros. Se dio contestación a demanda 19/11/2015. Se concede tres días a la parte actora para hacer manifestaciones por acuerdo de 17/06/2016. En espera admisión de pruebas. Con fecha 23/06/2016, se recepciona oficio 1623/2016-S-1, en el que se tiene acordando la contestación a la demanda, y el termino de tres días para actora a que manifieste conforme a derecho.

**Caso no 33. Expediente 024/2016-S-3 INSITE INFORMATICA S.A DE C.V \$128,821.**

Demanda la cantidad de \$128,821, amparada por la factura número A-614. Por memorándum número SS/UJ/0152/2017, de fecha 24/01/2017, se solicita a la Dirección de Administración informe de deuda oficio de fecha 25/01/2017. Se solicita informe a la Administración y Hospital, así mismo por oficio SS/UJ/2017, se solicita informe a Hospital de la mujer. Con fecha 30/01/2017, se solicita informe a dirección de administración. Con fecha 30/01/2017, rinde informe Directora Hospital de la Mujer, negando. Mediante escrito de fecha 08/02/2017, se da contestación a la demanda, misma

CONTABLE

**Informe de Pasivos Contingentes**

en la que se reconoce la deuda. Con fecha 22/06/2017 se recepciona acuerdo de fecha 14/06/2017, con el que se tiene por dando contestación a la demanda, y por reservándose fecha para desahogo de pruebas.

**Caso no 34. Expediente 407/2014-S-2 JOSÉ JUAN MEZA CRISOSTOMO \$2,022,054.**

Se demanda el pago por la cantidad de \$ 2,022,054. Con fecha 4 de julio de 2014 se dio contestación a la demanda por parte de esta secretaría. Se celebró la audiencia final el día 25 de marzo de 2015 y se presentaron los alegatos con la misma fecha. Por acuerdo del 7 de mayo, se requiere al procurador fiscal de la SEPLAFIN para que rinda informe. Con fecha 30/06/2016, se recepciona oficio 2003/2016-S-2, en el que se tiene por no admitido el requerimiento de pago a que fue condenada la demanda, porque no ha causado estado. Con fecha 27/04/2017 se dicta resolución declarando improcedente la acción intentada por Juan José Meza Crisóstomo, misma que se notifica el 08/05/2017.

**Caso no 35. Expediente 888/2016-S-3 JORGE BARAHONA GONZÁLEZ \$6,921,311.**

Con fecha 25/11/2016, se recepciona auto de inicio de fecha 16/11/2016, con término de diez días para contestar demanda. Reclama el pago de \$6,921,311, más gastos financieros. Se da contestación a demanda con escrito de fecha 08/12/2016, cuya presentación es del 09/12/2016. Con fecha 25/01/2017, se recepciona notificación del acuerdo de fecha 20/01/2017, con término de tres días a la parte actora para manifestar sobre la contestación. (Se ordena devolución de poder). Con fecha 30/06/2017, se da contestación a demanda, en espera acuerdo de contestación y admisión de pruebas.



**Caso no 36. Expediente 394/2014-S-3 ADRIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ LEÓN \$26,659,662.**

Demanda la cantidad de \$5, 073,916, amparada por las facturas número A1171, A2143, A2151, A2168, factura 61978, 61982 a la 61984, 62002, factura 62876 a la; factura 61948 a la 61950; factura y A2116. Así como la cantidad de \$21,585,746, Más gastos financieros. TOTAL \$26,659,662. Se solicita informe a la Administración y hospitales. Se contestó demanda. Con fecha 28/06/2017 se recepciona acuerdo de 14/06/2017, dentro del cual se tiene por acordando dando contestación a demanda y reservándose fecha para desahogo de pruebas.

**Caso no 37. Expediente 289/2016 VICTOR HUGO ESPINOZA LEDESMA EN REPRESENTACIÓN DE RALCA, S.A DE C.V \$ 586,727.**

Auto de inicio 13/06/2016. Demanda el pago de \$586,727, suerte principal, facturas f18808 y factura 23601, pago de intereses moratorios a razón del 6%, gastos y costas. Mediante escrito de fecha 03/10/2016, se da contestación a la demanda, misma que fue recepcionadas en la oficialía de partes del juzgado el 04/10/2016. Se da trámite a la improcedencia de la vía solicitada, por acuerdo de fecha 05/10/2016, con término de 3 días para la actora. Con fecha 08/12/2016, se dicta acuerdo por el que se abre el periodo para ofrecer pruebas. Mediante escrito de fecha 13/12/2016, se ratifica todas y cada una de las pruebas ofrecidas en el escrito de contestación. (Pendiente hacer pliego). Se recepciona acuerdo de 22/02/2017, en el que abren juicio a pruebas por 30 días, mismo que se

CONTABLE

**Informe de Pasivos Contingentes**

recibe el 01/03/2017. Con fecha 21/03/2017, se exhibe pliego de posiciones. Con fecha 23/05/2017, se dicta acuerdo. En el que se ordena hacer valer alegatos. Mediante escrito de fecha 26/05/2017, se exhibe alegatos. (Pendiente se dicte sentencia).

**Caso no 38. Expediente 473/2016-3 RUBÉN RAMÍREZ Y/O RUBÉN ALFREDO MARTIN RAMÍREZ \$6,921,311.**

Con fecha 23/11/2016, se recepciona en el área de correspondencia el auto de inicio del 16/11/2016, con término de diez días para contestar demanda. Demanda el pago de \$1,047,899, y \$5,873,412. Con fecha 07/12/2016, se presenta escrito de contestación. El 09/03/2017, se dicta acuerdo de contestación que se notifica el 14/03/2017, que reserva señalar fecha para audiencia. Con fecha 02/jun/2017, se recepciona oficio 1151/2017-AS3, por el que el actor desahoga la vista en la contestación, (se turna para que se dicte resolución interlocutoria)

**Caso no 39. Expediente 908/2017-S-1 SISTEMAS CONTINO S.A DE C.V. \$784,000.**

Reclama incumplimiento de contrato número CAS6247-035/12, celebrado con el Lic. Edison Mateos Payro Oropeza, así como diversas facturas entre ellas FUA-48688, FUA-50578, FUA-51764, por la cantidad de \$ 534,000, y factura FUA-47802, FUA-48747, por la cantidad de \$250,000, del contrato CA-S6185-014/12. Vence término para contestar demanda 24/04/2017. Haciendo un total de: \$784,000. Se solicitó informe con fecha 06/04/2017 por memorándum de SS/UJ/0629/2017. Por escrito de fecha 24/04/2017 se da contestación a la demanda negando la relación entre ambas. En espera acuerdo de contestación y desahogo de pruebas.

**Caso no 40. Expediente 7687/17-17-07-1 DEBITER S.A DE C.V. REP. LEGAL RAÚL CERÓN FLORES Y OTROS. \$13,058,038.**

Se recepciona demanda el 24/05/2017, se demanda el pago de \$13,058,039, de las facturas electrónicas serie A folios 7948,7949,7950,7951, 7952, 9113, 9162, 9110, 9111, 9218 y 9112, respecto del contrato abierto de compraventa (medicamento) CV-G2-0435/12 y contrato abierto de compraventa (medicamento) CV-P2033-454/12, de fecha 31 de agosto de 2012 y 26 de septiembre de 2012. La cantidad que resulte por gastos financieros. Por memorándum número SS/UJ/1053/2017 de fecha 29/05/2017, se solicitó al departamento de administración informe del adeudo. (Se rinde informe incompleto). Por memorándum número SS/UJ/1121/2017 de fecha 29/05/2017, se solicitó al departamento de administración informe del adeudo. Por escrito de fecha 21/06/2017, se da contestación a la demanda, misma que se envía a México por medio de guía número 596071021.

**Caso no 41. Expediente 177/2017 DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA. LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V. \$21,487,555.**

CONTABLE

**Informe de Pasivos Contingentes**

Demanda el pago de \$21, 487.555, millones, como suerte principal de la compra de medicinas, productos farmacéuticos, accesorios y suministros médicos etc. Interés legal y pago de gastos costas y pago de abogado. Se da contestación a la demanda el 04/05/2017, negando los hechos y prestaciones. Se presenta promoción autorizando a licenciados, 24/05/2016.

**Caso no 42. Expediente 43/2017 FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V. \$20, 238,809.**

Con fecha 02/06/2017, se recepciona demanda en la que se reclama \$20, 238,809, más el pago de intereses moratorios del 6% anual. Con fecha 01/06/2017, mediante memorándum SS/UJ/1080/2017, se solicita informes a administración. Por escrito de fecha 23/06/2017, se contesta demanda negando los hechos. Por oficio SS/DA/SRF/EA/774/2017, de fecha 19 de junio del presente año, rinde informe el subdirector de recursos financieros.

**Caso no 43. Expediente 392/2016-S-3 GENNY FABIOLA MERCADO BERNAL \$9,718,990.**

Auto de inicio de 26/01/2017. Demanda \$9,718,990, Con fecha 03/02/2017, se solicita informes a dirección de administración, mismo que se rindió el día 17/02/2017, día en que se vencía la demanda. Se niega demanda, porque el quejoso no cumplió con el contrato. En espera acuerdo de contestación y desahogo de pruebas. Con fecha 19/04/2017, se dicta acuerdo de contestación de demanda, ordenando devolución de poder 15,114, y tres días para actora a que manifieste.

**Pasivos Contingentes Laborales.****Caso no 1. Expediente 2614/2012 URANIA SUAREZ BLE \$3,004,508.**

Se dictó laudo de fecha 21 de noviembre de 2014, la actora presento su planilla de liquidación, se dicta la resolución del incidente que determinara la cantidad a pagar. Reinstalada 01 de noviembre de 2015.

**Caso no 2. Expediente 3572/2010 ALEYDA GUILLEN GARCÍA \$2,505,740.**

Se dictó laudo de fecha 29 de junio de 2015, la actora presento su planilla de liquidación, se celebró la audiencia incidental de liquidación el 12 de agosto de 2016, en espera se resuelva. Reinstalada 16 de noviembre de 2015

CONTABLE



**Informe de Pasivos Contingentes****Caso no 3. Expediente 2380/2010 CARLOS GUILLERMO NIÑO MERINO \$3,393,343.**

Se dictó laudo de fecha 05 de febrero de 2015, el actor presentó su planilla de liquidación, en espera que salga la resolución del incidente que determinara la cantidad a pagar. Se señaló fecha para reinstalación el 05 de agosto de 2016, la cual se llevó a cabo se dio de alta con fecha 16 de agosto de 2016 fecha en la que deja de generar salarios caídos.

**Caso no 4. Expediente 2882/2012 GLORIA PÉREZ LÓPEZ \$ 1,566,923.**

Se dictó laudo 03 de noviembre de 2015, en el condena a pago de diversas prestaciones, algunas ya con cantidades liquidas, otras pendientes de iniciar un incidente para calcularlas, se promovió en amparo aun la cantidad aún no se declara fija puede modificarse, sin embargo ya se registra como pasivo. Se reinstala al trabajador el 01 de febrero de 2016.

**Caso no 5. Expediente 1714/2013 PETRONA COLLADO PEREGRINO \$1,296,058.**

Se dictó laudo de fecha 03 de febrero de 2015, en el que se condena a diversas prestaciones, algunas ya con cantidad liquida y otras pendientes de iniciar su cuantificación, se promovió amparo por lo que la cantidad puede modificarse, al momento de resolverse, sin embargo ya se registra como pasivo.

**Caso no 6. Expediente 2768/2012 ISABEL AZAMAR LEONARDO \$4,168,896.**

Se dictó laudo de fecha 04 de febrero de 2015, en el que se condena a diversas prestaciones, algunas ya con cantidad liquida y otras pendientes de iniciar su cuantificación, por lo que la cantidad puede modificarse, al momento de resolverse, sin embargo ya se registra como pasivo.

**Caso no 7. Expediente 2360/2011 NORMA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ \$1,146,972.**

Se dictó laudo de fecha 13 de febrero de 2015, en el que se condena a diversas prestaciones, algunas ya con cantidad liquida y otras pendientes de iniciar su cuantificación por lo que la cantidad puede modificarse, al momento de resolverse, sin embargo ya se registra como pasivo se reinstalo el trabajador el 01 de octubre de 2016.

**Caso no 8. Expediente 6031/2012 DARLÍN TERESA GONZÁLEZ LÓPEZ \$ 600.**

CONTABLE


**Informe de Pasivos Contingentes**

Se dictó laudo de fecha seis de mayo de dos mil quince, en el que únicamente se condena a una cantidad líquida, la actora promovió amparo en contra de laudo, en espera de su resolución, sin embargo se genera un pasivo por lo cual se reporta.

**Caso no 9. Expediente 947/2008 ANTES 2831/2008 TERESA MACDONEL MONTIEL \$1,337,006.**

Laudo condenatorio de 01 de agosto de 2016 notificado el 19 del mismo mes y año en el que condenan a secretaria a pago de salarios caídos, vacaciones prima vacacional, se iniciara la planilla de liquidación.

**Caso no 10. Expediente 106/2011 MARIA LAURA EDITH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ \$2,472,969.**

Incidente de liquidación, notificaron acuerdo de 29 de junio de 2016 el día 18 de agosto, se llevar la audiencia incidental para determinar la cantidad a pagar.

**Caso no 11. Expediente 1078/2014 HÉCTOR ALVARADO PIMIENTA, JORGE ALVARADO PIMIENTA, JOEL GARCÍA CASTELÁN \$2,134,760.**

Se notifica el laudo de fecha 22 de noviembre de 2016 en el cual condenan a mí representada a pago, haciendo mención que el mismo se promovió amparo para efectos de modificar o dejar sin efecto la cantidad a que resulto condenada consistente en: \$2,134,760.

**Caso no 12. Expediente 2870/2010 CARLOS BENITO LÓPEZ SÁNCHEZ \$ 1,295,355.**

Se dictó nueva resolución interlocutoria derivado del amparo que se concedió a esta secretaria de salud y en concordancia con el convenio que se celebró, determino la cantidad de: \$1,295,355.

**Caso no 13. Expediente 2379/2010 JOSÉ GABRIEL PEÑA GONZÁLEZ \$1,538,0354.**

Ejecución de laudo: hubo diligencia de requerimiento de pago 02 de julio de 2015, en cumplimiento al laudo, no se hizo pago y este sigue generando hasta dar cumplimiento al mismo, se solicitó se incluyera al presupuesto.

**Caso no 14. Expediente 2206/2011 ROBERTO GARCÍA GÓMEZ \$2,189,427.**

CONTABLE

**Informe de Pasivos Contingentes**

Junta especial número tres de la local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco (por error involuntario se había puesto que era de la junta local).

**Caso no 15. Expediente 2961/2012 ROMEO CASTILLO CASTELLANOS \$1,613,318.**

Se dictó laudo con fecha 04 de diciembre de 2014, derivado del mismo se dicta la resolución del incidente de liquidación de fecha 05 de junio de 2015, donde determina la cantidad líquida, por lo que ordena el requerimiento de pago celebrado el 21 de enero de 2016, la cual seguirá generando pasivo hasta en tanto se dé cumplimiento.

**Caso no 16. Expediente 144/2003 GILBERTO RAMON MORALES \$1,604,456.**

Ejecución: hasta la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento de pago, el actor realizó una actualización a la planilla de liquidación por la cantidad de \$353,046, que hasta la fecha no se ha resuelto adicionada a lo que ya se debe.

**Caso no 17. Expediente 747/2010 MARGARITA GARDUZA RODRÍGUEZ \$2,263,142.**

Se notifica laudo de fecha de tres de enero de 2017, en el que condenan al pago (se promoverá amparo).


**Caso no 18. Expediente 871/2009 HIGINIA BOLAINA LÓPEZ \$1,145,811.**

Se dictó resolución incidental de fecha 15 de octubre de 2014, hasta el momento no se abrió la ejecución de laudo en espera que hagan el requerimiento de pago.

**Caso no 19. Expediente 466/2015 GLORIA EUGENIA DE LA CRUZ JIMÉNEZ \$101,470.**

Se realizó convenio con el trabajador quedando a realizar este pago.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

  
DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER  
DIRECTOR GENERAL

  
L.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CONTABLE